



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

49

EXPTE N° 721-1637/16
M.V.

DECRETO N° **10137** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGO. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las tramita el pago de factura tipo "C" N° 0003-00002844 por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 29.250,00) de la firma ASOCIACIÓN JUJEÑA DE ANESTESIOLOGÍA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN A.J.J.A.R., por las guardias efectuadas por la Dra. ALTAMIRANO, Andrea Lorena, en el mes de Noviembre de 2.016 en el Hospital Dr. Guillermo C. Paterson; y

CONSIDERANDO:

Que, rola Nota del Director del Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, solicitando el pago de las guardias cubiertas por la Dra. Altamirano;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Hospitales;

Que, por Resolución N° 4429-S-18 se autorizó la cancelación de la factura mencionada por el importe individualizado;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen legal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria con la cual se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, rola intervención de Contaduría de la Provincia;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 721-1637/2016 CARATULADO: "Solicitud de pago de guardias por convenio con AJAAR.- Personal Residentes" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida "03 -10 -15 -01 -26" para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2019- Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, cumplido siga sucesivamente

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

ESC. LAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10137

///... CDE. A DECRETO N°

-S.-

para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva 'al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO M. FREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy